



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001626-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515805795 - 1]

VISTO, EI INFORME TECNICO 000060-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH-CCJH, de fecha 30 de Abril del 2025, con Registro EXP.s N° 515805795 - 0, y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución en 38 folios útiles; sobre ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (ATS), por haber cumplido 25 Y 30 años de servicios prestados al Estado Peruano, en favor de los docentes que se detallan en la parte resolutive.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art.º 59 de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" nos dice: "El profesor tiene derecho a: Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial, al cumplir veinticinco (25) años por tiempo de servicios. b. Una asignación equivalente a dos (2) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años por tiempo de servicios", y en concordancia al Art. 134º de su Reglamento, el D.S. N° 004-2013-ED, donde nos reafirma este derecho: "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios". 134.2 "El reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes en que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicios de acuerdo al Informe Escalafonario".

Que, está debidamente acreditado con los documentos que adjuntan al expediente, el derecho de los recurrentes de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios, donde "el Profesor tiene derecho a recibir por única vez una asignación equivalente a dos (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir 25 (veinticinco) y 30 (treinta) años por tiempo de servicios", de acuerdo al Art.º 59 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y Art. 134º de su Reglamento, el D.S. N° 004-2013-ED;

Estando a lo informado por el responsable de Escalafón, y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 - "Ley General de Educación", Ley N° 29944 - "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED - Reglamento de la Ley N° 29944, Ley N° 32185 "Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025", Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales de la UGEL Ferreñafe, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Locales de la Región Lambayeque".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, por única vez, una Asignación por Tiempo de Servicios (ATS) equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su Escala Magisterial, por haber cumplido veinticinco (25) y treinta (30) años de servicios según el art. 59º de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y el art. 134º de su Reglamento el D.S. 0004-2013-ED, a los Docentes que a continuación se indican:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001626-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515805795 - 1]

<i>Datos del Servidor</i>	<i>Cargo / Escala / Dependencia</i>	<i>Tiempo de Servicio</i>	<i>Vigencia</i>	<i>Monto a Percibir</i>
1.1 Exp. 515797440-0 QUEVEDO MORALES, GLADYS GIOCONDA (08 fjs) C.M. 1017414485	Director de Educacion Primaria QUI - 40 I.E. 10057 Jose Esteves Chicama - Ferreñafe	25 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00566-2025 AYNI 28/04/2025	1/05/2023	RIM MAYO 2023 S/. 5,700.00 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 11,400.00
1.2 Exp. 515785578-0 MENDOZA DE LOS SANTOS, ANA ISABEL (05 fjs) C.M. 1017435128	Docente de Educacion Primaria QUI - 30 I.E. Augusta Lopez Arenas - Ferreñafe	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00569-2025 AYNI 28/04/2025	28/02/2025	RIM FEBRERO 2025 S/. 4,650.75 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 9,301.50
1.3 Exp. 515763124-0 CHAFLOQUE MONTAÑO, ALBERTO (04 fjs) C.M. 1016423094	Docente de Educacion Primaria CUA - 30 I.E. 10626 Jose Cesar Solis Celis - Ferreñafe	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00565-2025 AYNI 28/04/2025	2/04/2025	RIM ABRIL 2025 S/. 4,290.78 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 8,581.56
1.4 Exp. 515787994-0 SANTISTEBAN TEMOCHE, JUANA DEL ROSARIO (04 fjs) C.M. 1017415699	Docente de Educacion Primaria QUI - 30 I.E. San Judas Tadeo - Ferreñafe	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00568-2025 AYNI 28/04/2025	1/04/2025	RIM ABRIL 2025 S/. 4,950.90 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 9,901.80
1.5 Exp. 515787979-0 ARELLANO PUGA, MARIA ESTHER (04 fjs) C.M. 1016669888	Docente de Educacion Primaria CUA - 30 I.E. San Judas Tadeo - Ferreñafe	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00567-2025 AYNI 28/04/2025	1/04/2025	RIM ABRIL 2025 S/. 4,290.78 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 8,581.56
1.6 Exp. 515758894-0 ALVAREZ DEZA, CECILIA PATRICIA (07 fjs) C.M. 1016721931	Director(A) de Educacion Secundaria SET- 40 I.E. 10094 Rosa Muro Guevara De Barragan - Ferreñafe	30 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00491-2025 AYNI 25/03/2025	2/04/2025	RIM ABRIL 2025 S/. 8,361.52 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 16,723.04
1.7 Exp. 515807781-0 MORALES CORNETERO, JOSE GILBERTO (06 fjs) C.M. 1017431586	Docente de Educacion Secundaria QUI- 30 I.E. 10094 Rosa Muro Guevara de Barragan - Ferreñafe	25 años 00 meses 00 días INF. ESC. 00583-2025 AYNI 30/04/2025	13/03/2025	RIM MARZO 2025 S/. 4,950.90 ASIGNACION DE 2 RIM: S/. 9,901.80

ARTÍCULO SEGUNDO. - AFECTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto y en la Específica del Gasto, tal como lo dispone la Ley 32185 que "APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025".

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, con el correspondiente acto Resolutivo a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, a las diferentes oficinas y Direcciones de la UGEL- Ferreñafe, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001626-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515805795 - 1]

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



Firmado digitalmente

OSCAR LOPEZ REGALADO

DIRECTOR UGEL FERREÑAFE

Fecha y hora de proceso: 07/05/2025 - 17:26:54

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
ALEJANDRO SANCHEZ PURIHUAMAN
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-05-2025 / 15:45:40

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
06-05-2025 / 15:48:00

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE GILBERTO CASUSOL ACOSTA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
07-05-2025 / 15:13:32